



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3285/2024

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 105/2024 emitido por el DEM en relación a proceder a efectuar atención al requerimiento efectuado por BANCO NACION ARGENTINA; y en consecuencia dispóngase aclarar la modalidad para el calculo de la base Imponible en relación a la alícuota especial prevista para la entidad financiera, conforme Cod. N° 91001 del Anexo I de la Ordenanza Tarifaria/2025.- La presente modificación operará a partir del primer vencimiento del ejercicio 2025 y en adelante;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 105/2024 de fecha 10 diciembre de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 107/2024 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de diciembre del 2024.